Martes 4 de Julio de 1854. **BUENOS-AIRES.** **Año 1.º —N.º 72.**

LA CRONICA.

ADMINISTRACION GENERAL.
Calle de las Piedras Num. 47.
Suscripcion mensual— 25 PESOS.
Numeros Sueltos 2 Pesos.

REDACTOR EN GEFE.
D. JUAN RAMON MUÑOZ.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres	9 Mayo.	New-York	23 de Abril.
Liverpool	9 id.	Boston	23 id.
Paris	8 id.	Habana	10 id.
Havre	7 id.	Valparaiso	1.º Mayo.
Hamburgo	5 id.	Rio Janeiro	12 de Junio.
Madrid	11 id.	Montevideo	28 de Junio.
Amberes	7 id.		

ALMANAQUE.

Hoy 4—La traslacion de las reliquias de Nuestro Patron san Martin obispo, y san Laureano arzobispo.

CORREOS Y DILIGENCIAS

PARA EL INTERIOR.

Para la Guardia de Lujan.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencia Porteña, calle Federacion núm. 110½— 7, 17 y 27 id.

Para la Villa de Lujan.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencias Públicas, Victoria núm. 332.— Todos los dias Sabados.
Diligencias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26.— Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Zárate, Arreco y Arrecifes.
CORREOS—Los 10, 20 y 30 de cada mes.
Mensagerias Argentinas—7 y 21.

Giles, Fortin de Arreco, Salto y el Pergamino.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Para San Nicolas y Rosario.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Vapor "Progreso"—Sin salida fija.
El Correo de Santa-Fé—4 y 19.
Mensagerias Argentinas—7 y 21.

Para Cañuelas y Lobos.
Mensagerias Argentinas—4, 12, 20 y 27.

Navarro, Chivilcoy, Mulitas y Bragado.
Mensagerias Argentinas.—1, 14.

Guardia del Monte.
Mensagerias Argentinas.—8, 18 y 28.

Para Chascomús y Dolores.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—5, 15 y 25.

Para el Azul.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

San Isidro, San Fernando y Conchas.
Todos los dias á las 8 de la mañana.

Para Barracas y la Boca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Para Palermo.
Todos los dias de fiesta en la calle de San Martin No. 59.

CORREOS DEL INTERIOR.
Para Mendoza—El 2 y 17 de cada mes.
Para el Perú—El 4 y 14 id.
Para Santa-Fé—El 4 y 19 id.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Junio 30 de 1854.

Al Sr. Inspector General de Armas, Coronel D. Bartolomé Mitre.

Contra el abuso injustificable de destinar individuos del Ejercito á ocupaciones agenas de su profesion, es de necesidad q' V. S. emplee todo su celo á fin de qué por ningun motivo ni pretesto alguno vuelva esa época de desorden en que á favor del sudor del soldado y á espensas del Tesoro, se labraban su fortuna los Gefes de los cuerpos en tiempo de la tirania de Rosas, recomendándosele á V. S. que en este asunto sea inexorable en hacer llenar sus deberes, tanto por lo que respecta á los cuerpos de Campaña, como de la guarnicion, sea cual fuere su rango ó clase.

Dios guarde á V. S. muchas años.

Manuel de Escalada.

Departamento General de Policia.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1854.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Ireneo Portela.

Tengo el honor de dar cuenta á V. S. que despues de mi último parte de las nueve de la noche anterior, hasta esta hora que son las doce, no ha ocurrido mas novedad que la siguiente:

Ha sido capturado por el Comisario de la Seccion 3.ª en la noche anterior, el individuo Agustin Duvia de nacion italiano que el Miércoles pasado robó á D. José Sanoletti sesenta onzas de oro. Han sido encontradas en poder del ladron cincuenta y tres onzas y algun dinero en papel, habiendo invertido las siete restantes en algunos muebles que le han sido embargados y puestos á disposicion de la Exma. Cámara de Justicia, como igualmente el preso que fué conducido á la cárcel pública.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cayetano M. Cazon.

Aviso del Ministerio de Hacienda.

Para mas facil expedicion del Comercio y con el objeto de evitar demoras que le son perjudiciales; el Gobierno ha resuelto, que al presentar los Comerciantes en la Aduana los *permisos de reembarco de efectos en Deposito*, ademas del permiso por duplicado que hoy se hace en papel sellado, acompañen *dos copias en papel simple*, una de los cuales quedará en la Alcaidia, y la otra en el Resguardo, para que confrontados con los originales, puedan despacharse en el acto por los encargados de las Oficinas.

Buenos Ayres Julio 1.º de 1854.

Mariano Acosta.
Oficial Mayor Interino.

CORRESPONDENCIA.

Sesiones del Senado.

Sres. Redactores de la Crónica.

Habiéndome llamado la atencion dos asuntos de los que se discutieron en el Honorable Senado, en la noche del primero, me permitiré referir á Vds. lo que me ocurrió en los momentos de la discusion, por si fuere de alguna utilidad.

El primero fue sobre el abuso que cometen los buques de guerra estranjeros violando nuestro territorio, al entrar al Paraná: muchas y muy poderosas razones dió el Sr. Dr. Alsina para demostrar la inconveniencia del hecho y la necesidad de protestar de algun modo contra él.

El Sr. Ministro de Gobierno se esforzó en probar que no habia nada de alarmante en ello, y ademas que no creia oportuno, por razones que alli adujo, el tratar de ese hecho,

No pretendo decidir si es ó no oportuno el tratar esta cuestion de vital interes para el pais, como otras varias, á pesar de que no creo que el actual estado de somnolencia en que yacemos respecto de las *relaciones esteriores* sea conducente á preservar derecho alguno. Lo que quiero decir es que noté que á ningun Sr. Senador le ocurrió en aquel momento la razon, á mi modo de ver, jefe que hay para que el Estado de Buenos Aires pueda por sí solo reglamentar la navegacion del Paraná, y es la de que, por algunas leguas antes de entrar á ser propiedad en comun con Entre Rios, lo se solo del Estado de Buenos Aires.

El otro asunto que llamó igualmente mi atencion fue el del *ferro carril del Oeste*: allí se dieron razones mas ó menos atendibles para que el ferro carril se prolongase hasta la plaza del Parque, pero todas ellas basadas sobre las mayores ventajas del comercio y mayor comodidad de los Sres. hacendados; nadie se acordó de la salud del pueblo; nadie tuvo presente que los frutos de campaña, desde el tiempo de los españoles, estan mandados alejar á una distancia de la ciudad, por un principio hijiénico que debe ser mucho mas atendible hoy por el aumento de poblacion; ¿y quien duda que los alrededores del Parque en breve serán tan poblados como los barrios del Alto y la Concepcion? En fin; de desear es que la Honorable Cámara de Representantes tenga presentes estas circunstancias al volver sobre este asunto; porque, si bien es cierto que los frutos de campaña son nuestra principal riqueza, tambien lo es que todos ellos son sumamente pestilentes: fuera de que hay ciertas estaciones en que suele afligir la peste á nuestros ganados; el *grano malo*, al vacuno y caballar y *la sarna* al lanar; y quien negará que de los cueros y las lanas se contajian los seres racionales? ademas de esto; las exalaciones de los depósitos de grasa, sebo, cerda de colas son acaso agradables esencias? No, por cierto. Por otra parte; ¿hasta cuando quieren nuestros vetustos estancieros, á título de que son los mas ricos, imponer sus abusivas prácticas como dogma y que las sufra la ciudad? Todavia sienten sus tiempos patriarcales, no muy distantes, en que la actual casa de gobierno era una *gran barraca* y el fuerte un *inmundo depósito de cueros sucios!!* Oh! Esperamos del desinteresado patriotismo de los Sres. Representantes que mirarán por los desvalidos y sostendrán los intereses públicos.

Un Ciudadano.

Administracion de Justicia.

(Num. 2.)

Vaya un 2.º artículo, Sr. Redactor de la *Cronica*, destinado, á dar á conocer *algunos* de los innumerables abusos introducidos en la administracion de Justicia, por si Dios ó la Cámara los remedian—

El Majadero Litigante.

Dícese jeneralmente: Que el despacho en los *Juzgados de 1.ª Instancia* anda muy moroso: la causa de tal demora, que siempre es en favor de los pícaros, se atribuye ó á la poca contraccion de los Jueces, ó á su insuficiencia para el despacho, por los muchos asuntos pendientes: en ambos casos remedio es preciso aplicar al mal.

"Que las *Escribanias*, mas parecen escuelas que otra cosa, tal es el número de *niños* empleados en ellas; de donde resulta lo mal desempeñadas que están.

"*Que los Escribanos* no hacen las notificaciones en persona, como es su deber, sino que son encargados de hacerlas *los niños* que al efecto emplean para ello; de donde resultan, á mas del desorden en las notificaciones, la tardanza de 3 y 4 dias para cada una, el que muy rara sea la notificacion en que no estén asentadas las 3 diligencias de ordenanza de que *no se le encontró*; de que se infiere, ó que van á horas escusadas, ó lo mas probable que mienten. Hay quienes opinan que sino se les permitiese á los Escribanos sino cobrar una suma fija por notificacion, se veria entonces como encontraban á los litigantes en sus casas á la primera vez.

"*Que los Escribanos* exigen que se doble el 3.º del papel sellado, como si estuviesemos en tiempo de Rosas; lo que agregado á lo caro del papel, dificulta el litigar; viniendo á resultar todo como antes se dijo, en favor de los pícaros que son en lo general los demandados.

"*Que unos Jueces*, cuando se escusan, ordenan que se pase con oficio el espediente al otro Juez, omitiendo otros esta circunstancia; aquella providencia trae gastos y demoras que no trae esta; por consiguiente si es indiferente un modo de otro, seria mas humano adoptar por regla general el último, pues se ahorra tiempo y moneda.

Que hay una queja jeneral sobre la *administracion de justicia*; y que, aun que todos convienen en la gran mejora en que hoy esta se halla, gracias á los íntegros majistrados que estan á su cabeza, todos convienen tambien en que respecto á lo que esta tiene que mejorar, aun resta mucho que hacer. La queja sobre tantas transaciones, las mas de ellas inútiles, y la informalidad ó descuido de los niños empleados por los escribanos para las notificaciones, es jeneral. Todos dicen que poco se ha hecho aun con mudar jueces, pues no se hace lo mismo con los mas de los escribanos, *que son de la escuela de aquellos.* Que la administracion de justicia es como la máquina de un relox; la cual no andará bien, mientras todas sus ruedas no esten bien arregladas; que como garantia, y mientras no tengamos una *Gaceta de Tribunales*, seria muy del caso que las operaciones de la administracion de justicia se hiciesen públicas, por medio de la prensa.

Dícese tambien que hoy, con el arancel vijente, se paga mas que antes; el como esto sucede es muy fácil de saberlo llegándose á las escribanias.

Dícese tambien que si no hay quien acuse el mal desempeño de los malos escribanos es en consecuencia del ningun castigo que se les aplica cuando son acusados y convictos de su mal proceder; y que este convencimiento es el que hace capitular con los abusos.

POSDATA.

Dícese tambien: que el asunto que pasó al Gobierno la Cámara de Justicia, en fines del año pasado, sobre el modo como debia el tribunal *enjuiciar á Rosas*, por cuanto aparecia cómplice con Cuitiño y comparsa en los asesinatos de aquellos, y que el superior Gobierno tuvo en su mesa 23 dias, al fin de los cuales lo pasó á la Sala, hasta el dia no se ha despachado; y opinan que sino hay quien ajite este asunto *dormirá el sueño de los difuntos.*

(El mismo.)

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JULIO 4 DE 1854.

Cámara de Senadores.

Sesion del 1.º de Julio.

Indicaciones al Ministro de Gobierno. Proyecto sobre importacion de hielo natural. Prolongacion de la linea del ferro carril.

Leida y aprobada el acta de la anterior, prestó juramento el Sr. Linch. Se dió cuenta de los asutos entrados, á saber—tres acuses de recibo del P. E., que se destinaron al Archivo, y una solicitud del Sr. Senador Olivera pidiendo licencia para ausentarse al campo por dos meses: tomada en consideracion sobre tablas, le fué negada. El Sr. Carreras dijo que la C. de L. estaba inintegra por la enfermedad del Sr. Torres, se integró interinamente con el Sr. Gamboa. El Sr. Presidente espuso que el Sr. Senador que habia pedido la asistencia del Sr. Ministro no se hallaba presente, por lo que lo avisaba por si alguno de los Srs. Senadores queria hacer alguna interpelacion al Ministerio.

El Sr. Alsina—Puesto que no ha venido el Sr. Senador que requirió la presencia del Ministerio, para mejor inteligencia voy á recordar lo que dijo en la sesion última, lo que podrá ser rectificado por los Sres. Senadores si me equivoco.

Con motivo de tratarse de la navegacion interior del rio Paraná, se dijo incidentalmente que de bastante tiempo á esta parte se sabia que cruzaban en el Paraná buques de guerra de diferentes naciones. Que cuando este rio habia sido abierto por la provincia de Buenos Aires, lo habia sido únicamente para las banderas mercantes y no á las militares; y que ese era el testo de la ley de 1852. Que la introduccion de fuerza armada era la violacion de los principios mas sabidos, porque no pueden cruzar buques de guerra sin licencia del dueño del territorio cruzado. Que parecia que el Gobierno al trasmitir este reglamento, como probablente le hará á los Consules y Agentes Diplomáticos en Buenos Aires y á los Cónsules y Vice-Cónsules que tiene acreditados en el esterior, podria llamar la atencion sobre este punto. Hacer sentir bien que la ley solo habla y puede hablar de la navegacion de las banderas mercantes, que las demas introducciones que se realizen son infracciones del derecho comun, y que si Buenos Aires no puede impedirlo de hecho, lo manifiesta para que no se crea que consiente y quiera despues establecerse un derecho fundado en un precedente establecido.

Con este motivo se dijo que era de desearse que estuviera presente el Ministerio á fin de ver si convenia con estas ideas, ideas q' pueden hacerse valer, fundado en la liberalidad del reglamento de Buenos Aires que no existe igual en parte alguna: y que si el Estado de Buenos Aires lleva su liberalidad hasta el punto de abrir con amplia generosidad la navegacion del Paraná, justo es que exija que se respeten sus derechos. Un Senador indicó que podrian ellas consignarse en la misma disposicion que aprueba el Reglamento. Otro dijo, que era mas propio el consignarlas en una nota por separado que se pasase al Gobierno. Otro dijo, que tal vez no seria prudente el pasar una nota sobre esta materia, sin conocer las ideas del Gobierno y saber lo que habria sobre los hechos; que podria suceder muy bien que hubiera habido alguna introduccion de buques de guerra con permiso del Gobierno, y por esto se dijo podria llamarse al Sr. Ministro para que se espresase sobre los hechos y virtiese sus ideas.

Para esto fué que se llamó, no para dirijirle interpelaciones, como equivocadamente se ha dicho.

El Sr. Ministro de Gobierno—Seré muy corto en lo que tengo que decir. Yo pienso que en las circunstancias en que hemos estado, hay muchos puntos de derecho internacional que no están definidos, pues que nuestra situacion no lo está. Es indudable que cuando llegue el caso de reglamentar la navegacion del Paraná de acuerdo con las potencias ribereñas, entonces será la oportunidad de establecer de comun acuerdo las obligaciones de los buques que entren al Paraná. Ha de llegar el momento de estipular muchas cosas de que por ahora no se ha hablado. Sin embargo, en los principios recibidos del derecho comun de la naciones, el silencio que Buenos Ayres ha conservado con relacion á los hechos que ha presenciado, no me parece que autoriza para presumir que Buenos Ayres presinde de sus mas imprescriptibles derechos. El derecho á la conservacion es inconcuso, y esto fué reconocido por el Jeneral Urquiza cuando mandó en Buenos Ayres. Para instruir de este antecedente quisiera que se leyera una nota pasada por el Jeneral al señor Gore, con motivo de un buque de guerra que debia pasar el Paraná. (Se leyó la nota en que se reclama energicámente contra la pretension de entrar buques de guerra al Paraná, y se amenaza aun emplear la fuerza para resistir su entrada) continúa el Sr. Ministro.

Sr.: un lenguaje tan decidido y tan enérgico como el que esa nota contiene no podria continuarse por la política que hoy observa el Jeneral Urquiza con esas naciones á quienes habló tan valientemente. Es indudable entretanto que el principio ha quedado sancionado, y que si Buenos Ayres, por consideraciones independientes de este mismo asunto, cree que no debe hacer sentir mas esplicitamente los derechos que reserva, es por que están reservados en todas las declaraciones que el Gobierno de Buenos Ayres ha hecho.

Mientras llega el momento de aclarar este punto, creo que no correrá peligro la seguridad del Estado de Buenos Ayres, si no penetran fuerzas bastantes que introduzcan la alarma. Cree el Gobierno que lo mejor es continuar el estado actual, sin que esto dé derecho á creer que Buenos Ayres cede en nada lo que las naciones entienden por derecho comun; el derecho á su conservacion y seguridad.

El Sr. Alsina—Dejando al Senado el dicernir si en vista de las esplicaciones del Sr. Ministro deba pasarse ó no la comunicacion de que se ha hablado, yo reputo que es de necesidad el hacer algunas observaciones sobre lo que acabamos de oir. Haya lo que haya de incierto sobre nuestra situacion, nada de incierto hay sobre el asunto de que nos ocupamos; no depende de ulterioridades; es un hecho que Buenos Aires abrió el Paraná á la navegacion mercantil; sobre esto nada tenemos que aguardar.—Posteriormente han ocurrido ciertos sucesos que hacen mas necesario el ponerse en guardia contra la introduccion de buques de guerra en dicho rio, y á esto convida la circunstancia de tener que comunicar el reglamento á los Agentes estranjeros. Y si el General Urquiza que habló con perfectísima razon, por que á esa fecha no estaba abierta la navegacion del Paraná, ha permitido despues por un decreto la navegacion de los buques de guerra, las naciones favorecidas podrian aprovecharse de esa sancion, con perjuicio de los derechos que tiene Buenos Aires como Estado ribereño; y si este permite la perpetracion de un hecho transgresorio, podria en adelante alegarse ese silencio como un derecho. Yo veo como el Sr. Ministro que el silencio no funda derecho. Así lo vemos nosotros, porque nos conviene, y otros creerán sin embargo que el silencio inporta una sancion. Me parece que nada se pierde en hacer una comunicacion, no directa sino incidentalmente, con motivo de pasar á los Agentes públicos el reglamento que rige en la navegacion del Paraná, en lo que respecta á Buenos Aires. Los pactos posteriores con respecto al Paraguay están previstos en la ley del año 52. Allí se dice que, sin embargo de los puntos comunes á los Estados ribereños, Buenos Aires declaraba entonces la apertura del Paraná al tráfico mercantil de todas las banderas. Este es el principio sobre el que nada tenemos que hacer en lo futuro, y no puede ser de otro modo, porque ninguna nacion hay que haya abierto sus rios interiores á la navegacion militar: y estoy seguro que á una declaracion del Gobierno de Buenos Aires no habrá Agente que desconozca el perfecto derecho con que la hace. Y yo añadiré que, tan es así, que dada en 1852 la ley, poco despues, cuando ocupaba yo la silla del Gobierno, el Ministro ingles se me acercó espresamente á pedirme permiso para subir en un vapor hasta el Paraguay, y despues para subir otro vapor hasta el Rosario, y para que cada mes subiera otro hasta el Paraguay para llevar la correspondencia á los Agentes residentes allí. Hoy en vista de esos sucesos que se pueden querer autorizan en una declaracion de otro Gobierno, la ocasion no puede ser mas oportuna para que el Gobierno haga cuando menos un recuerdo de derechos que no olvida.

El Sr. Ministro de Gobierno—Voy á ver si puedo satisfacer al Sr. Senador. Estamos conformes con el derecho que tiene Buenos Aires á este respecto, como todos los estados ribereños; así como nadie puede dudar de que en la reglamentacion del Rio Paraná á que deben contribuir los estados que tengan derechos á él, se han de estipular algunas bases generales, é indudablemente que ellas han de tender á establecer su seguridad comun. No obstante en el estado actual, nosotros no sabemos cuales pueden ser las pretenciones del Paraguay. Ya sabemos, segun dice el Sr. Senador, que respecto al General Urquiza ha hecho concesiones demasiado estensas respecto á su propio pais, que no creo que dan demasiados derechos contra los que tiene Buenos Aires como Estado ribereño. Cuando llegue el caso de la reglamentacion del Rio Paraná, entonces veremos los derechos que pretende tener el Paraguay y el Brasil. Por ahora me parece que es del momento; es cuestion de oportunidad, creo que no ha llegado esta y que se arguirá de nuestro silencio que hemos perdido nuestros derechos.

El Sr. Aguero—Yo creo que en este caso es preciso deslindar bien las ideas para no sufrir las consecuencias del estravio de ellas. Encuentro muy digno y muy justo el lenguaje del Jeneral Urquiza con los amagos contra los derechos de la República. Pero el mismo, el Jeneral Urquiza no podria ni tendria igual derecho á hacer esa reclamacion porque hoy el estado de Buenos Aires, que es ribereño del Paraná, está separado de las demas Provincias, cuya autoridad reune el Jeneral Urquiza. De consiguiente, las aguas del Paraná deben considerarse no bajo un dominio comun, sino dividido por mitad en dos estados ribereños. Bien, pues; hoy el Jeneral Urquiza no podria decir á los buques de guerra con igual enfasis, con igual tono, con igual derecho que no pudiesen penetrar con pabellon de guerra: lo único que podria decirles es que pudiesen arrivar á sus costas. Si el estado de Buenos Aires permite un buque de guerra estranjero penetrar en esas aguas y llegar hasta sus costas, entiendo yo que el Jeneral Urquiza no tendria derecho á prohibirselo, y esto creo que debe ser reciproco; de modo que, si el jeneral Urquiza permite á los buques de guerra estranjeros cruzar las aguas del Paraná, y atracar no á las costas del Sud, sino á las del Norte, á las costas que le pestenecen, entiendo que en Buenos Aires no habria un derecho perfecto para impedirselo: cuando mas habria un derecho nacido del interes comun de reglar el uso de estas aguas comunes, para que este uso no llegue á ser perjudicial ni al uno ni al otro.

Supuestos estos principios, entiendo que es prudente gastar mucha circunspeccion, mucha moderacion, dando tregua á que pase esta situacion verdaderamente critica y de-

licada en que nos encontramos. Pero sobre todo, no estoy distante de convenir en la in dicacion de un Sr. Senador de que en la misma nota en que se comunique á los ajentes públicos el reglamento, en una frase sagazmente introducida en el cuerpo de la nota, se haga un recuerdo, una reseña mas ó menos espresa del contenido de ese reglamento que está reducido únicamente á permitir la navegacion de las banderas mercantes. De esta manera, el estado de Buenos Aires habrá salvado sus derechos por lo que respeta á la mitad de las aguas del Paraná.

No se si el hecho de que se ha hablado, ó el abuso que se nota en él haya llegado hasta el punto de haber violado la parte que corresponde á Buenos Aires, talvez el Sr. Ministro podria decirnos algo.

El Sr. Ministro de Gobierno—No tengo noticia de hecho alguno de esa naturaleza.

El Sr. Aguero—No habiendo pues sucedido el hecho de que hayan penetrado las aguas del Paraná buques de guerra sin licencia de Buenos Aires ni llevado su animosidad hasta atracar á nuestras costas, violando el material de nuestro territorio, creo que debe procederse, como se ha dicho, haciendo esa indicacion que no puede herir el amor propio de los ajentes ni de sus gobiernos. Pero si llegase el caso de que se haya violado el derecho de Buenos Aires, no solo en las aguas sino en sus costas, en ese caso soy de opinion que el gobierno debe hacer una protesta formal, tan enérgica como la del Jeneral Urquiza, por que asi es como el débil está obligado á conservar sus derechos con la enerjía de la palabra, con la enerjía de la conciencia, ya que no sea con la enérjia del poder material. Pero repito que, si no hay ejemplo ninguno de que hayan llevado su violacion hasta ese punto, convengo en que la circunspeccion del Gobierno debe hacerle manejar este negocio como que está aplazado para tratarse en otras circunstancias. Asi pues, soy de la opinion del Sr. Senador Alsina de que en la nota que se pase á los Ajentes Estranjeros y á nuestros Consules se haga alguna lijera referencia á la naturaleza del reglamento, limitado solo al tráfico mercante.

El Sr. Villegas dijo: que por los principios del derecho internacional que él habia estudiado, el estado ribereño que podia dominar con el cañon la entrada de sus rios interiores, no necesitaba para impedirla á los buques de guerra pedir lisencia ó consentimiento á los demas Estados. Que Buenos Aires tenia como hacerse respetar, pues habia puntos en las costas del Paraná, como el de Obligado en que podia colocar sus cañones para no consentir la internacion de buques de guerra. Por lo que era de opinion que en la nota que se pasara al Gobierno se hiciera una indicacion bastante espresa sobre este punto, para que se haga conocer á las naciones estranjeras que Buenos Aires está decidido á no sufrir que los pabellones de guerra surquen las aguas del Paraná sin su permiso.

Se pasó á la órden del dia con la consideracion del proyecto sobre introducion de hielo natural, despachado por la C. de H.

El Sr. Anchorena miembro informante, despues de pedir lectura del proyecto, pasado por la C. de RR., y la solicitud del peticionario sobre el privilejio, dijo: la C. de H. Luego que ecsaminó el proyecto presentado por la C. de Representantes, no hesitó en apartarse de él porque no encontro una razon para que se concediese un privilejio por diez años para la importacion de un ramo de comercio. El artículo de la Constitucion por el cual la Asambla Jeneral puede conceder privilejios á los introductores de inventos, no es aplicable á este caso. Ese artículo se refiere á los objetos cuyo uso no se ha generalizado: hoy el transporte del hielo natural de los paises frios á los calientes es un ramo de comercio como otro cualquiera. Es bien sabido que se trae de los Estados Unidos al Brasil, y que se vende allí á un bajo precio. Si entre nosotros no se ha introducido, no es por las dificultades que presenta su introduccion, pues el temperamento de este pais es mejor que el del Brasil para recibirlo; ha sido por las circunstancias políticas y desgraciadas en que nos hemos hallado. Si el pais goza de un estado de paz como es de esperarse, se formará poco á poco el gusto por ese artículo, y el hielo se introducirá como los vinos y otros efectos que antes no se introducian, y que ahora vienen al pais. Ahora mismo, cuando se está tratando este asunto, tengo noticias que se proyectaba una espedicion de un comerciante de esta plaza, con otro del Brasil, para traer el hielo. No hay pues porque conceder privilejos sobre un invento que ha dejado de serlo.

Dice el empresario que el modo de jeneralizarlo es por medio de un privilejio: cabalmente el privilejio es un inconveniente para que se jeneralice, porque el privilejiado introducirá la cantidad necesaria para sostener el precio, y sostenido el precio y no habiendo competencia no puede jeneralizarse; al contrario, dejando completa libertad se jeneralizará. El cálculo que hace de los gastos de transporte quizá podrá ser cierto, pero el del local no puede demandar los gastos que el peticionario supone.

Por el proyecto de la Cámara de RR. se concede el privilejio sin ningun gravamen, se autoriza al Gobierno para que lo conceda sin ninguna de esas retribuciones, que aun el mismo peticionario propone; pero ni aun así cree la C. de H. que debe adherirse á la peticion de este, porque seria hacer un estanco de un ramo comercial á beneficio de un solo individuo. Para eso mejor seria que el Gobierno lo estancase para destinar su producto á los objetos que mas le conviniesen. Es por estas razones que la Comision ha creido mejor libertar del derecho del 15 p. % al hielo natural por un término de seis años y meses. La competencia hará entonces jeneralizar el uso de este artículo, y vendrá á ser un ramo de industria que producirá al Gobierno mas que lo que vale un hospital, que es la retribucion que ofrece el peticionario. De consiguiente, cree tambien la Comision que no debe hacerse lugar ni al proyecto de la Cámara de RR. ni á la propuesta del peticionario, y sí únicamente el que aconseja la Comision de declarar libre de derechos al hielo natural por el término que prefija el proyecto.

El Sr. Agüero—Soy y seré siempre de opinion que en negocio de interés público evitemos siempre el conflicto de esta Cámara con la otra; que se hagan los esfuerzos que pide la prudencia para conciliar las resoluciones de ambas, porque de otra manera la espedicion de los negocios sufrirá retardo, pues un negocio como este va á entorpecer quizá la marcha de otros de mayor importancia que demanden celeridad y prontitud. Por esta razon y por los respeto que me merece la otra Cámara y las luces que reunen en su seno, yo me veo bastante embarazado para resolver y opinar en este asunto. Por una parte, me hacen fuerza las razones del miembro informante: esto de privilegios en un pais democrático, en un pais en que se profesa la franqueza, la igualdad, nada de derechos esclusivos, nada de restricciones; realmente tiene mucho de odioso. Pero en materia de riquezas públicas es preciso ir con la balanza en la mano Esos principios odiosos tienen su lugar, su coyuntura precisa en donde hacen y forman una especie de equilibrio conveniente á la produccion de la riqueza pública, conveniente al nivel de los intereses particulares del que resulta el interés comun. Por ejemplo; el principio de que todo privilejio es odioso y que solo puede ser un resorte admisible para estimular la invencion, pero no para atraer la introduccion por ejemplo de una manufactura nueva en este pais, ó de produccion natural ó industrial antigua en otros paises, tiene sin embargo su restriccion en la economia política; por ejemplo, cuando se trata de domiciliar un artículo desconocido en el pais, y que no se espera que pueda venir á aumentar los capitales, sino con el aliciente de un interés adicional que se ofrezca al introductor. Aplicando esta escepcion al caso en cuestion, no sé si la introduccion del hielo en este pais podrá tener lugar sin que en favor del empresario se decretase alguna especie de aliciente, de privilejio que lo garanta de las pérdidas y riesgos que vá á correr su capital en la introduccion de un artículo de consumo incierto, nuevo y á que no está acostumbrado el pais. No estoy tampoco por el aserto de que el hielo no se ha introducido en este pais no por falta de la utilidad que ofrezca, sino por las circunstancias difíciles en que se ha encontrado el pais. Todos sabemos que ha tenido sus vicisitudes; época afortunada, época de progreso, que por cierto ha servido al punto de comparacion para hacer mas sensible y horrible la época que sobrevino. Esa época fué de riqueza, de algun movimiento, y en esa misma época yo observo que nadie especuló con ese ramo. Ese Sr. que especuló en el año 26 lo hizo tambien contando con el aliciente de un privilejio.

Por todas estas razones temo yo que si no se promete á esta industria un privilegio, temo que quedemos como hemos estado, y que esos capitales en forma de hielo queden sin introducirse en nuestro pais; prescindo de los beneficios que trae á la salud y los gozes que proporciona este artículo. En cuanto al inconveniente de que un individuo privilegiado es un monopolista peligroso que impondrá la ley á su artículo y que se manejará de modo que pueda impedir el barato consumo al pueblo consumidor, en cuanto á ese peligro pueden ponerse al privilegiado trabas, designando por ejemplo el sumun á que puede espenderse; de esta manera se conciliará el interes del empresario y de los consumidores, y la seguridad de que el pais tendrá estos gozes y la venida de capitales en la forma de hielo, de que está privado. Me parece tambien que la resolucion de la C. de RR. no carece de fundamento. Notó en primer lugar que la Sala no obliga al Gobierno, lo faculta solamente, y se reserva acordar el privilejio. En segundo lugar, le dá la base equitativa 1.° que el privilejio no pase de diez años: diez años no es un tiempo demasiado largo en la vida de los pueblos: y 2.° que no ofenda en nada el derecho con que otros han importado la fabricacion del hielo artificial, salvando ási la antiguedad de ese derecho. Bajo de estas bases la Cámara de RR. remite el negocio al Gobierno como que está en mejor posicion de juzgar de todos los pormenores para resolver esta peticion. Yo encuentro pues muy prudente la resolucion de la Cámara de RR. Por estos principios y por lo que yá he dicho que respetaré la resolucion de la Cámara de RR. por los respetos que ella me merece y por la conveniencia de ahorra tiempo, y evitar asambleas generales por asuntos de esta naturaleza; por estas razones estoy por el proyecto de la Cámara de RR.

El Sr. Anchorena dijo: que los argumentos del Sr. Senador están reducidos á dos, á evitar el conflicto entre las dos Cámaras, y el principal, que no se encontrarán capitales que sin un privilejio quieran emplearse en la introduccion del hielo natural. Que en cuanto á lo 1.°, aunque está conforme en que las Cámaras deben ser muy circunspectas en andar enmendando ó corrijiendo los proyectos que reciprocamente se envian, no obstante, cuando se ataquen los principios de justicia, de conveniencia y adelanto del pais ú otros de esta naturaleza, es conveniente la reunion de ambas Cámaras. Si hay asuntos mas urjentes, deben despacharse dejando á un lado el del hielo natural; que en cuanto al 2.° argumento, tiene noticia que hoy mismo, aun con el recargo de 15 p % que tiene el hielo natural, como artículo no espresado, los Sres. Senillosa y Colodro, con la casa de Romaguera en el Brasil, proyectan traer el hielo de los Estados Unidos; lo que prueba que es un negocio que no hay sino dejarlo en plena libertad. El Orador reproduce los conceptos vertidos en su discurso anterior.

El Sr. Alsina—Yo estoy de acuerdo con el Senador que deja la palabra, que no hay que temer conflicto entre ambas Cámaras, ni merecen el nombre de tal las correcciones que hace una de ellas á un proyecto remitido por la otra. Hay conflicto cuando se sucita una duda que no puede resolverse sin grandes dificultades. Ahi está la ley; si ambas Cámaras no concuerdan en una resolucion, se reunen y de ahi nace el acierto de las deliberaciones. Precisamente es este uno de los objetos útiles de la division del poder lejislativo, que las sanciones lleven el carácter de madurez y reflecciou; es el proceder mas circunspecto para imprimir á las leyes el sello del acierto.

Estoy tambien de acuerdo con el dictámen de la Comision. Me parece sumamente estraordinario que para fundar un privilegio se alegue que uno lo tuvo antes y que no consiguió su objeto; luego entonces para nada sirve el privilegio. ¡Señores, privilegio para la introduccion de un artículo natural, ciertamente esto es nuevo para mi. La Constitucion dice que puede concederse privilegio á los inventores y primeros introductores de inventos útiles. Pero el hielo no es un invento, sino obra de la naturaleza. Si se dijese que se exima del derecho de patentes á los establecimientos que se creasen para la conservacion del hielo, estaria de acuerdo; pero privilegio para introducir un artículo natural, no lo comprendo. Señor, ó la introduccion de este producto de la naturaleza demanda gastos ó no; si no lo demanda, porque se quiere privar á la comunidad de ese ramo de comercio; y si exije grandes gastos, hágalos el empresario y la fuerza de las cosas le dará un resultado satisfactorio, puesto que no tendrá competidores. Se quiere que se atropelle una ley fundamental que no puede ser atropellada sino cuando la utilidad sea evidente. Ese privilejio del año 26 tal vez no logró su objeto, no porque ofrezca ese negocio los gastos que se dicen, sino porque tengo entendido que el hielo del Sud no es el mejor, que tiene una gran parte de salitre que ocasiona el pronto derretimiento en el hielo: así es que ahora se va á buscar en el polo opuesto, y se trae de los Estados Unidos. Yo creo pues que un pais no puede hacer mas en favor de un ramo cualquiera de comercio que abrirle sus puertas con amplia libertad; me parece que esto es bastante; y el mejor modo de conciliar la libertad de industria. Es por estas razones que dejo brevemente indicadas, que yo estoy conforme con el proyecto de la Comision en general.

Dado el punto por suficientemente discutido, se votó en general y particular el proyecto, y fué sancionado así:

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1.° La introduccion del hielo natural será libre de derechos, hasta 31 de Diciembre de 1860.

Art. 2.° Comuníquese al P. E.

Se pasó á cuarto intermedio.

Despues de esto se entró á considerar el proyecto sobre prolongacion al ferro-carril.

El Sr. Anchorena—miembro informante, despues de pedir lectura del proyecto remitido por la Cámara de RR. y de la solicitud de los empresarios, dijo; por la lectura de los proyectos que se acababa de hacer y por la peticion de los empresarios, se vé que no hay mas diferencia entre ambos que el de la Cámara de RR. dice que el ferro carril pasará por el mercado del oeste, y el que aconseja la comision, dice por las inmediaciones. Los empresarios del ferro carril estaban autorizados para iniciar el ferro-carril desde las inmediaciones del mercado del oeste en direccion á las calles á Potosi, y Cangallo. Segun los planos y observaciones que se han hecho por el ingeniero, han encontrado ventajoso el prolongar hacia dentro el ferro-carril hasta la plaza del Parque. Pero al pasar por la altura del mercado 11 de Septiembre, dicen ellos que pasarán por la linea de las cuatro calles. Por consiguiente, no se falta á la ley que autorizó esta empresa. En la Cámara de RR. han creido que era indiferente espresar esto, diciendo que el ferro-carril pasaria por el mercado del oeste; pero la comision cree que debe decirse por las inmediaciones del mercado, ajustándose asi á los términos de la solicitud de los empresarios, porque segun los informes que tengo de algunos de ellos, si tuviera que pasar por el mismo mercado del 11 de Septiembre, el ferro carril tendria que formar un ángulo, que no deja de presentar dificultades en esta clase de caminos. Sr. que se interne el ferro-carril, esto no es un inconveniente, al contrario reporta de ello una gran conveniencia al comercio y á los dueños de los efectos, por que en la opinion de la comision del Senado y en la de cualquiera, ojalá los empresarios del ferro carril nos lo trajeran hasta las puertas de nuestros almacenes. Naturalmente los dueños de terrenos en el mercado del oeste querrian que alli fuese la estacion y estuvieran los depósitos; pero si parte de estos efectos se pueden ecsimir de estos depósitos y venir á los almacenes de sus dueños, ¿por que no se han de ecsimir? ¿por beneficiar á los dueños de los terrenos del oeste con perjuicio de toda la poblacion, y de los hacendados que conduzcan sus frutos por el ferro carril? Los empresarios estan dispuestos á hacer una estacion en el mercado 11 de Septiembre, naturalmente todos los frutos no quedarán allí porque los que tienen almacenes aqui los traeran á la plaza del Parque para evitar el costo de la conducion en carro que es de alguna consideracion en la distancia del mercado 11 de Septiembre, mucho mas en la estacion del invierno en que el costo de los carros es mayor. Por estas razones ha creido la comision que debe aceptar el Senado el proyecto con la sola variacion de á inmediaciones del mercado 11 de Septiembre en vez de mercado de Septiembre que decia el proyecto de la Cámara de RR.

El Sr. Villegas—Dijo: que el tenia presente que el mercado se llevó á la plaza del 11 de Setiembre por la falta de espacio en la plaza de Lorea en que estaba y por la incomodidad que sufria la poblacion con el tránsito de carretas. Que si se estableciera el arranque del ferro-carril en la plaza del Parque, vendriamos á caer en el mismo inconveniente que se habia querido evitar al trasladarlo á la plaza del 11 de Setiembre porque aunque la plaza del Parque no es un punto tan central pero es muy inmediato, y al paso que vá muy pronto estará rodeado de una poblacion crecida, que por esta razon siempre estaria porque el punto de arranqueestuviera en un lugar de alguna comodidad y algo lejano, no obstante fuese cual fuere el punto de arranque que se le marcase, era de opinion que el punto de arranque debia fijarse en el proyecto para evitar el choque de intereses particulares.

El Sr. Anchorena—Contestó que la traslacion del mercado de la plaza de Lorea á la del 11 de Setiembre se habia hecho por el cúmulo de carretas que incomodaban á la poblacion.

El Sr. Alsina—Dijo que aunque estaba conforme con la idea del proyecto de que el punto de arranque fuese en la plaza del Parque, sin embargo no estaba conforme con la redaccion del artículo 1.° como lo manifestaria en la discusion en particular.

El Sr. Aguero—Dijo que en este asunto debia tener presente la razon facultativa y economica, y es que cuanto mas cernano esté el ferro-carril, tanto mas se favorece á los introductores de frutos de la campaña, y el transporte á esta de mercaderias estranjeras.

Dado el punto por suficiente, discutido se puso á votacion en general el proyecto y fué aprobado.

Se entró á la discusion en particular del artículo 1.°

El Sr. Anchorena—Dijo: que en este artículo no habia mas diferencia que el que habia sancionado la Cámara que lo que antes habia espresado, de usar de la frase á inmediaciones del mercado 11 de Setiembre en vez de simplemente mercado 11 de Setiembre.

El Sr. Alsina—Sr., en este negocio observo que se cruzan ideas bastante equivocadas por parte de los Sres. que pretenden que el Camino deba empezar en tal ó cual punto, sea en las inmediaciones del mercado 11 de Setiembre ó no. Sr. Presidente, yo en este negocio no tengo mas interés que el que el asunto inspira, porque ni accionista soy; sin embargo me he dedicado á estudiarlo en lo posible para formarme una conciencia segura, y el resultado ha sido convencerme de que hay equivocacion en las ideas, y buena fé en las preteneciones aunque no haya derecho en ellas; y esta equivocacion permitaseme decirlo, veo con pesar que tiene su orijen en la Comision Directiva del Ferro-Carril. La respeto demasiado para, que pueda deducirse que mas que convencido estoy de esta verdad cuando hago esta observacion. Tenga la bondad el Sr. Secretario de leer uno de los párrafos de la nota de la Comision del Ferro-Carril (se leyó el párrafo que indica que el Ferro-Carril debia arrancar del mercado 11 de Septiembre) el orador continuó. Digo pues, que eso es completamente inesacto, totalmente inesacto, y que de esa inesactitud ha venido todo lo demas. La Comision del Ferro-Carril estaba autorizada para hacer el camino desde la plaza 11 de Setiembre hacia fuera, dice el párrafo, esto no es cierto. Estaba autorizada para empezar el Ferro-Carril donde le diera la gana, observando unicamente la direccion de las calles de Potosi á Cangallo, pudo ella hacerlo partir si hubiera querido en el paseo Julio.

El art. 4.° de la ley del 9 de Enero fija la direccion del ferro-carril de modo que sin salir de ese límite, podia arrancar de donde fuese mas conveniente. Véanse pues los resultados; no importa no esto una equivocacion de palabra; aquí hay algo de serio que ha traido consecuencias muy graves. Si el hecho fuese cierto vendria bien la redaccion de la Cámara de RR., que ha aceptado la Comision del Senado. Si el ferro-carril debia empezar del mercado 11 de Setiembre, es claro que la Comision Directiva necesitaba pedir autorizacion para hacerlo partir de la plaza del Parque. Pero no hay nada de esto: la Comision no necesita de autorizacion en el sentido de prolongar el camino: para eso está autorizada por la ley de la materia. Para lo que no está autorizada es para arrancar fuera de la zona que le está trazada por la misma ley; y por eso la comision habiendo visto el informe del injeniero, y el mayor costo y mas grandes dificultades que habia en tomar el punto de arranque de la parte Sud por razones de todo jénero; examinó todos los puntos tomables y dedujo con toda estrictez de lójica que el camino mejor era al Norte de San José de Flores, casi paralelo á este que pasa por las inmediaciones del mercado del Oeste, y llega á la Plaza del Parque. Esta quedaba fuera de la línea y por eso pedia que se permitiese estender el camino hasta allí. Pero en vez de esto se dice que se les autorice para prolongarle. Entonces han dicho los propietarios del mercado del Oeste, luego antes no podian hacer esto los de la Comision Directiva; luego este proyecto importa una violacion de la base ya dada, de que el camino debia arrancar de dicho mercado; ahora se hace una alteracion sin culpa nuestra. He aquí como se autorizan pretensiones. Pero viene abajo el hecho que la Comision sienta en su nota, porque no es cierto: la Comision no estaba autorizada para sacar el ferro-carril precisamente del Mercado 11 de Setiembre, sino de cualquier parte. Sr. ese proyecto hace pasar la línea por las inmediaciones del Mercado 11 de Setiembre, y se levanta una grita; se alegan intereses perjudicados y hasta derechos agredidos, y todo porqué?...porque la redaccion de esa sancion nace de la redaccion equivocada de la nota de la Comision Directiva. Supóngase por un instante que la Comision hubiera hecho una innovacion y hecho partir el camino de la parte del Sur llevándolo hasta Moron, podrian quejarse de esto los propietarios del Mercado? La ley no ha nombrado para nada la Plaza 11 de Setiembre, ni ha dicho que pase la línea precisamente por ella. Si hay perjuicio en que la línea corra tal cual hoy se proyecta, no viene de la sancion de hoy, viene de la disposicion de la ley de 9 de Enero. Ahi está el mal para ellos, porque esa ley autorizó á la Comision para poder dejar muy á un lado el Mercado del Oeste. Ante esa disposicion han callado; ¿porqué se alarman hoy que se procura llevar la línea á las inmediaciones del Mercado consultando sus intereses mismos? ¿como si antes no tpnian el derecho de quejarse si se alejaba el camino, hoy que se aproxima se quejan? Esto nace de que se creen con derecho á mas, y esto porque creyeron que el ferro-carril debia partir del Mercado 11 de Setiembre. Así yo no estoy conforme con la redaccion del artículo de la Comision, y creo que debe adoptarse en su lugar la del artículo 4.° de la ley de 9 de Enero, agregando las nuevas calles hasta la del Temple, ó decir simplemente que el ca-

mino partirá de la plaza del Parque. Y si ha de ir cerca del mercado del Oeste, no debe ser materia de la ley sino dejar esto á los empresarios, ellos llevarán la linea por donde mas les convenga, y su conveniencia está en llevarlo por los puntos de mayor trafico. Con el arbitrio que propongo se llenan todos los objetos, pues de ningun modo debe pasar esa redaccion q' ha provocado tantas cuestiones. Repito que la Comision no ha necesitado de tal autorizacion; lo que necesita es autorizacion para arrancar de un punto fuera de la linea que designa la ley. Es por esto que propongo la redaccion siguiente:

Articulo 1.° El ferro-Carril de que habla la ley de 9 de Enero deberá arrancar en direccion de una de las calles siguientes: Potosi, Victoria, Federacion, Piedad, Cangallo, Cuyo, Corrientes, Parque, Tucuman y Temple.

Puesto á votacion si se oprobaba ó no la nueva redaccion propuesta, resultó la afirmativa.

El Sr. Alsina—El articulo sancionado requiere otro que me permito proponer asi:

Queda derogado el articulo 4.° de la mencionada Ley en la parte que se oponga al articulo anterior.

Puesto á votacion si se aprobaba ó no este articulo, resultó la afirmativa, quedando la ley sancionada en estos términos.

El Senado y Cámara de Representantes de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General han sancionado lo siguiente—

Arto 1.° El ferro-carril de que habla la ley de 9 de Enero del corriente año, deberá arrancar en direccion de una de las calles siguientes; Potosí, Victoria, Federacion, Piedad, Cangallo, Cuyo, Corrientes. Parque Tucuman y Temple.

Art. 2.° Queda derogado el art; 4.° de la mencionada ley, en la parte que se oponga al artículo anterior.

Se levantó la Sesion á las 11 de la noche.

Navegacion del Paraná y Ferro-Carril del Oeste.

Un corresponsal nuestro que asistió á la última sesion del Senado ha venido á llamar nuestra atencion sobre dos puntos verdaderamente graves—la navegacion del Paraná y la prolongacion del Ferro-Carril del Oeste hasta la Plaza llamada del *Parque*.

Como se vé, por lo que nuestro corresponsal dice en su artículo que en otro lugar puplicamos, ambos asuntos fueron considerados en aquella sesion, aduciéndose razones en pró y en contra, y sentándose á la vez precedentes que pueden traer funestas consecuencias: para no confundirnos en el exámen de dos asuntos tan diferentes, haremos una separacion por materias, y principiaremos por la *navegacion del Paraná*.

Todo el mundo sabe que la *libre navegacion de los mares* fué por mucho tiempo el bello ideal de las antiguos políticos, como la fué de los modernos la *libre navegacion de los Rios*.

Todos saben tambien que ningun estado del mundo, el mas liberal en principios, ha consentido jamas en que sus rios interiores sean crúzados á voluntad por las escuadras estranjeras; no lo consiente la Inglaterra, ni la Francia, ni los Estados Unidos del Norte, ni el Brasil, ni nacion alguna de la tierra.

Por eso fué que, al declarar Buenos Aires por su acta de navegacion que quedaba libre la entrada del Paraná, dijo terminannantemente "para las banderas mercantes" esclüyendo por decontado las de guerra.

En prueba de esta verdad y de lo incuestionable del derecho que tiene Buenos Aires para hacer esa esclusion, citó el Dr. Alsina el hecho de que, hallándose él mismo al frente del Gobierno, y promulgada la declaratoria de la libre navegacion del Paraná, el Plenipotenciario de la Gran Bretaña se dirijió á él *pidiéndole permiso* para que un buque de guerra de aquella nacion entrase hasta el Paraguay, y para que cada mes fuese lítico á un vapor ingles remontar hasta allí con el carbon de piedra que le fuerse necesario; solicitudes á las que accedió el Gobierno de Buenos Aires.

Ahora bien; á despecho de todo lo que hay escrito en punto á libertad de navegacion de los rios interiores; á despecho de las msimas prácticas establecidas por los mas ardientes propagandistas de aquel principio, y de lo que nadie puede negarnos, y en oposicion tambien á nuestras mismas declaraciones, los poderes estranjeros se permiten atropellar nuestros derechos, salvar todas las formas y entrar por un rio cuya embocadura es esclusivamente nuestra por hallarse los canales de entrada en nuestro territorio.

Para contener estos abusos y salvar las eventualidades del porvenir, el Senador Alsina indicó que se debia llamar al Ministro de R. E. á fin de que se esplicase sobre este punto y oyese algo que el Senado tenia que decir.

En efecto, asi se hizo; el H. Senador empezó por hacer notar que aquel acto no importaba una *interpelacion*, como equivocadamente habia dicho la prensa. Nosotros sentimos la necesidad de contestar al H. Senador que, si interpelar significa *preguntar*, como lo creemos, la citacion del Sr. Ministro no importaba otra cosa que una interpelacion, mas ó menos tímida ó circunspecta conforme al caracter y espíritu de los interpelantes; pero siempre en el círculo de la interpelacion; razon por la cual asi la denominamos.

Muchas y muy juiciosas fueron las razones que el Sr. Alsina dió para sostener la conveniencia de que el Ejecutivo hiciese notar á los Cónsules del Estado en el esterior y á los Ajentes estranjeros residentes en Buenos Aires cual era el espíritu del Reglamento de navegacion q' acababa de sancionarse y cual la liberalidad sin ejemplo de nuestra declaratoria sobre el Rio Paraná. A ellas se contestó tiviamente por el Sr. Ministro, cuya crencia de que nuestro silencio en esa y otras materias no nos perjudica, se halla en completa oposicion con la historia y con las conveniencias de la diplomacia.

Un Sr. Senador, queriendo llevar demaciado lejos las semblanzas por analojia, dijo; que el Paraná podia compararse á una calle pública, ocupada por diferentes propietarios, unos á la vereda del Oeste y otros á la del Este. Que no podian los de un costado impedir el transito de jente, permitido por los del otro; ó lo que, para el es lo mismo; que consintiendo el gobierno del Entre-Rios en el pase de banderas estranjeras de guerra, nosotros no podiamos estorbarlo. Confesamos francamente que esta manera de tratar los negocios diplomáticos ó de derecho público es tan nuevo como peregrino.

Al Sr. Senador que asi opinaba no le ocurrió que la embocadura del Rio Paraná se halla situada en nuestro territorio (el de Buenos Apres) y que por muchas leguas la navegacion de entrada se hace esclusivamente por él.

Tampoco le ocurrió que, cuando dos estados, lo mismo que dos particulares, poseen un territorio ó un rio en comun, ninguno de los dos puede pactar en daño del otro, sin antes consultar su voluntad; y que ni el Jeneral Urquiza hoy, como Gefe de la Confederacion puede obligarnos á postergar nuestros derechos de ribereños, ni menos los de dueños de la embocadura del Rio Paraná, asi como nosotros no podemos obligarle á posponer los suyos.

Todo esto destruye completamente la injeniosa comparacion del H. Senador.

En resumen—Nosotros estamos en un todo de acuerdo con la mocion del Sr. Alsina, y cremos llegado el monento de elevar alta nuestra voz para que la oigan los emperadores y los reyes y nose nos arguya mañana con una tolerancia que á fé que no ha sido voluntaria. Creemos tambien que asi lo ha de comprender el gobierno.

Vengamos ahora á la cuestion del Ferro-Carril, haciendo en pocas palabras la historia de lo sucedido.

La comision directiva, ó bien sea la empresa del Ferro-Carril del Oeste, se presentó á la Cámara de Representantes pidiendo se le autorizase por medio de un artículo adicional á la ley de privilejio concedido, para prolongar la linea de fierro desde el Mercado de Oeste, á donde esta marcado su punto de parada, hasta la *Plaza del Parque*.

La C. de R, no viendo en ello perjudicados ningunos intereses, sino antes por el contrario, agrandado el circulo dentro el cual debia desarrollarse aquella útil empresa, concedio el plano lo que se le pedia. Paso pues el asunto á la Cámara de Senadores.

Tomado en consideracion, la Comision de Hacienda dictaminó conforme á lo dispuesto por la de Representantes, añadiendo que la línea pasaria, no ya forzosamente por el Mercado del Oeste, sino á sus *inmediaciones*. Esta variacion, á mas de ocacionar el que el asunto vuelva á la Cámara de Representantes para su reconsideracion, ha producido, como era consiguiente, la alarma que nuestro corresponsal hace notar y en cuyo apoyo debemos pronunciarnos.

Está de Dios que la empresa del ferro-carril del Oeste ha de vivir como la mosca encerrada entre las tela-rañas que le preparan, el egoismo unas veces, la imprevision y la falta de cálculo otras.

Lo prolongacion de la línea de fierro hasta la plaza del Parque fue una inspiracion feliz, por cuanto la empresa, relacionando nuevos intereses con los que ya tenia eslabonados, agrandaba el campo de la especulacion y daba ensanche á sus espectativas.

Pero esa concesion jamas pudo envolver la idea de desviar un apice la línea proyectada, de alterar los puntos señalados para las estaciones, con perjuicio del mercado del Oeste, ni menos convertir á la plaza del Parque en *Bazar* de frutos de campaña: mientras tanto, la variacion que el H. Senado acaba de introducir en la sancion de la C. de RR. significa todo esto, y es por eso que ella ha venido á despertar la alarma en una gran parte de la poblacion.

Como el asunto debe volver á la Cámara de Diputados, hemos creido deber llamar sobre él la atencion de los lejisladores, á quienes recomendamos lean tambien el artículo de correspondencia que hoy publicamos bajo el rubro de las *Sesiones del Senado*, lo mismo que los discursos pronunciados por algunos SS. Senadores.

Provincias Confederadas.

Tenemos á la vista algunos números del periódico del Rosario, titulado la *Confederacion*: de ellos copiaremos mas adelante algunos documentos oficiales que creemos de interes, tales como el Reglamento de Aduana y Puerto dado por la Direccion General de Hacienda y el Reglamento de postas y correos.

No podemos menos que deplorar la lijereza con que el Redactor de aquel diario, dejandose llevar sin duda de las noticias que le suministra un corresponsal apasionado nos declara *completamente anarquizados*. Esperamos que con el andar del tiempo ha de ir reformando su juicio, y entonces tendremos gusto en entrar con el en una discusion pacífica y razonada, imposible hoy por la falta de calma que vemos resaltar en sus escritos, sobre todo cuando se ocupa de la marcha política de Buenos Aires.

Segun la *Confederacion*, han resultado elecctos para el Congreso Lejislativo Nacional, los siguientes ciudadanos:—

Por Tucuman; Senadores, los ciudadanos D. Miguel Dias de la Peña, y el Dr. D. N. Vega: Diputados, Dr. D. Uladislao Frias, D. Benjamin Villafañe, y Don Baltazar Bico.

Por Santiago: Senadores, D. Amancio Alcorta y D. Hilario Carol: Diputados D. N. Olachea, D. Francisco Borjes, D. Miguel Rueda y D Domingo Palacios.

Por Salta: solo conocemos las candidaturas de los Senadores, que son el Dr. D, Facundo Zuviria, y D. Miguel Otero.

Por Mendoza: Senadores, D. Francisco Delgado, y el Dr. D, Martin Zapata. Diputados, los Srs. Estrella, Sanchez y Godoy.

Por la Provincia de Entre-Rios: Senadores, el General D. José Miguel Galan y el Dr. D. José Leonardo Acevedo, Diputados, el Dr. D. Diógenes J. de Urquiza y el Canónigo D. J. José Alvarez.

Por la Provincia de San Luis: Senadores, el Dr. D. José M. Figueroa, y el General D. Juan Pedernera—Suplente D. Estanislao Rodriguez—Diputados: D. José L. Acevedo y D. Cárlos M. Pizarro; Suplente D. Calixto Gonzales.

Habla tambien el periódico del Rosario de una nota del gobierno de Corrientes, en que espone la necesidad de que el gobierno Nacional permita la introducion libre en aquella provincia, de ciertos artículos de consumo, á consecuencia de haberse perdido la cosecha del año.

El Gobierno Nacional habia en efecto resuelto que *el trigo, el maiz, los porotos, la fariña, la mandioca y las patatas* puedan introducirse libremente á Corrientes hasta el 30 de Setiembre del presente año.

Dice la Confederacion;

Muelle y Aduana.—Se nos comunica que el Gobierno Nacional ha aprobado el proyecto de construccion de un muelle y una Aduana en el Rosario.

HECHOS LOCALES.

Escándalo Inaudito—El Sábado por la noche ha sido vaciada, con la mayor impavidez del mundo, la joyeria del Sr. Fasquel, cita en la calle de la Victoria, á ¾ de cuadra de la Plaza del mismo nombre. Este escándalo, sin ejemplo ha llenado de asombro á la poblacion. La Policia hace esfuerzos por adquirir noticia del paradero de las especies robadas y por descubrir á los ladrones; ignoramos el éxito de sus pesquizas.

El Sr. Bustamante—Este caballero nos pide publiquemos la siguiente declaracion, apropósito de la voz que de algunos dias á esta parte circula de ser él el redactor principal de la *Tribuna*. Nosotros no lo hemos creido, á pesar de reconocer que una mano estraña ha tomado parte muy principal en la redaccion de aquel diario: pero como sus *unicos* redactores dicen q' todo lo q' en ella se publique, *va por su cuenta*, no hallabámos razon para hacer notar aquel hecho. En cuanto á nuestro amigo, el Sr. Bustamante, las circunstancias varian, mucho mas si, como se dice, hay quien crea que el es el auciliador reservado de la *Tribuna*.

Sr. Redactor de la *Crónica*

Un incidente casual me ha hecho saber la equivocacion que algunas personas padecen, suponiendome colaborador de alguno de los Diarios q 'se publícan en esta Capital y tomando parte en la direccion de su marcha.

No deseo defraudar á nadie del mérito de sus escritos, y mucho menos hacerme solidario de compromisos y responsabilidades ajenas, si las hay.

Si algun dia me decidiese á escribir como Redactor ó Coloborador de algun Diario, no lo haria jamás sin poner mi nombre al pié de lo que escribiese, para evitar dudas y responder en todo tiempo de mis opiniones.

A fin de disipar esos errores, ruego á vd. tenga la bondad de dar publicidad á estas líneas en las columnas de su estimable Diario, seguro de la gratitud de su muy atento servidor.

José L. Bustamante.

Premio al talento—S. M. la muy elegante y bella Emperatriz de Francia, acaba de hacer batir una medalla de plata adornada con su busto y una corona de laurel, y en su centro esta incripcion; "*A José Amat—1854*"

Hemos tenido en nuestra mano esa medalla, del peso de dos *dollars*, notable por la belleza del gravado que apenas deja adivinar, que la Emperatriz Eugenia sabe premiar el talento y agradecer las muestras de admiracion que se le tributan. Dícese que la medalla tiene por objeto agradecer una dedicatoria hecha por el Sr. Amat á la Emperatriz

Mas robos—Esta probado que ecsisten ya en Buenos Aires compañias organizadas de *caballeros de industria*. A mas del robo del Sr. Fasquel, la misma noche han sido aprendidos dos de esos caballeros que trataban de desnudar á un residente inglés, habiendo dado principio por quitarle el reloj el suceso tuvo lugar en una de nuestras calles mas públicas.

Tambien han sido sorprendidos y huyeron varios ladrones que oradaban la pared de una casa de negocio, frente p' frente á la esquina conocida por de *Gerónimo Mundo*; nos dicen que por el agujero elaborado ya, cabia el cuerpo de un muchacho; por fin, creemos llegado el momento de aplicar aquella ley inglesa que manda que "el *ladron* tomado infraganti, sea fusilado en el acto" de otro modo la Policia no vá á poderse entender con tantos robos y tantos ladrones.

Hallasgo—Las pequizas hechas por la Policia han dado algunos resultados. A mas del sereno de la manzana en que tuvo lugar el robo del Sr. Fasquel, se hallan presos algunos individuos, á quienes, entre otras cosas, se les ha encontrado un gran depósito de ropa, perteneciente á al parecer, á la sastreria de la *Fortuna*, que, se sabe, fué robada en la ùltima Semana Santa.

Juzgados civiles—Se nos asegura que el Sr. Dr. Cazon ha hecho formal renuncia de su empleo de juez en lo civil, y que ella le ha sido admitida. Sentimos muy deveras este incidente que va á privar á la majistratura de un servidor inteligente y celoso por el cumplimiento de sus deberes.

Dilijencia de Chascomus—Llegó ayer, y segun se nos informa, han habido de ahogarse los pasageros que venian en ella, a pasar el arroyo *Samborombon*: el agua llegó á entrar por las ventanas del carruaje y gracias á la firmeza de los tiradores y á la bondad de los caballos lograron zafar del peligro. ¡Cuan lejos estaria de suceder esto si en ese como en otros arroyos y rios se hubiesen establecido puentes!

Carruaje volcado—Acaban de asegurarnos que una de las dilijencias que hace la carréra de Barracas, se volcó anteayer cargada de pasajeros; por fortuna, no hubo que lamentar ninguna desgracia de consideracion.

Seria bueno que la Policia investigase la causa de ese hecho, por que el puede provenir de torpeza ó de mala intencion.

Cámaras Lejislativas—Restablecida la salud de nuestro taquígrafo, tenemos el placer de anunciar que hemos tomado de nuevo el hilo interrumpido de las Sesiones. Llamamos la atencion sobre la de los SS. Senadores que hoy rejistramos

El Camuati—Por interés del Comercio nos hemos empeñado siempre en dar á conocer el movimiento del metálico, ocurriendo para tal objeto á la oficina de los corredores. Con sorpresa nuestra se nos ha hecho saber por un empleado de esa oficina que no se nos daran en adelante aquellos datos, mientras no remitamos un ejemplar *gratis*, de la "Crónica". Esto nos faltaba para saber que en Buenos Aires es imposible obtener dato alguno comercial sin pagarlo.

Falcificador de billetes—Nuestro corresponsal de Chascomus nos avisa haber sido sorprendido, y hallarse en seguridad, un individuo, italiano de nacion, convicto de ser uno de los falcificadores de billetes de á 500 pesos. En su poder se encontraron 17 mil $ falsos.

Comercio.

METALICO—Dia 3.

Onzas—Se vendieron.................. 339 340 á 339

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 3.

A Yañez hermanos—1 cajon pañuelos de manos con guarda.

A Rosenthal Gayen y ca.—2 cajones chapas de caoba.

A C. J. Getting y ca.—15 cajones pastillas de menta y rosa, 15 idem caramelos de goma, 3 idem pastillas, 10 idem cajitas carbonato de soda, 2 idem guarniciones de coche.

A Parlane Graham y ca.—6 cajones zarazas.

A Lohmann Meyn y ca.—6 bultos efectos.

A Lanus hermanos—50 pipas vino tinto, 1,895 botijuelas aceite, 150 frasqueras jinebra, 200 damajuanas idem, 50 barricas azúcar refinada, 100 pipas caña.

A Hughes hermanos—4 fardos paño de poncho.

A D. C. Thompson—1 cajon pañuelos de seda, 5 baules zapatos y botines de mujer y niños, 1 cajon medias crudas de algodon.

A Decoud y ca.—6 petacones tabaco, 5 cajones idem.

A Lopez y ca.—25 cajones vino de burdeos.

A Dillemaun—1 cajon pulceras y frasquitos, 1 idem alfileres, sortijas, carabanas y arandelas.

A Rennie Tweedie y ca.—1 bocoy ferreteria surtida

A Amadeo hermanos—21 cajones velas de esterina, 61 idem ginebra, 41 canastos idem.

A Zimmermann Frazier y ca.—1 cajon bandejas cubiertos de postre, cucharas, cucharitas, cafeteras, lecheras, azucareras, 1 idem agua de Berlin.

A Collet Algelt y ca.—20 cajones naipes, 1 cajon libros impresos.

A Bunge Bornefeld y ca.—2 cajones broches blancos y negros.

A Von Bartels Jordt y ca.—1 cajon sillitas y cunitas, 1 idem estantes para libros, 1 idem mesas y crin lisa.

A Lucien hijo—2 cajones obras de literatura.

A Rutemberg—2 cajones muebles

A Bayley hermanos—6 bultos mercancias.

A Stewart—1 fardo pellones.

A N. Green y ca.—1 cajon zarazas anchas en cortes, 1 idem papel de cartas, 10 barricas cerbeza blanca

A V. Casares é hijos—56 planchas fierro, 32 atados idem, 3 atados barretas, 3 cajones latas, 4 lingotes estaño, 248 ollas fierro, 10 toneladas carbon.

A Fasoni hermanos—13 cascos pinturas, 275 cuñetes idem, 7 atados tablas, 10 cuñetes fierro, 4 cajones papel pintado.

A J. Bell y ca.—250 atados flejes.

A Chas—5 canastos loza, 1 bocoi idem.

A Juan Best hermanos—87 cajones latas.

A Juan Carranza—135 sacos fariña.

A H. Ropes—630 tablas pino, 24 barricas agua-ras

PUERTO.

ENTRADA DE ULTRAMAR—Dia 2.

Montevideo el 1.°, bergantin goleta de guerra brasilero "Eolo."

Hamburgo el 13 de abril, bergantin goleta danes "Catharine" de 111 tons; cap. H. H. Finck, á Remer del Sar é Imbert, á los mismos, 394 cajones mercancias, 6 bultos idem, 1 barril idem, 4 cajones muestras, 150 damajuanas, 20 tablas, 19 lastras carbon, 2900 libras idem; á A. Blanck, 10 bultos mercancias; á Wedekind Lind y ca., 5 cajones idem; á J. F. Mallmann, 2 cajones idem; á Bunge Bornefel y ca., 13 bultos idem, 10 damajuanas varias menestras; á J.H. Fhein y ca., 7 cajones mercancias, 2 bultos idem, 1 idem muestras; á Zimmermann Frazier y ca., 12 cajones, 2 bultos muestras; J. Struve y ca., 3 cajones mercancias;—á la órden, 50 cajones idem, 1 bulto muestras; á Fischer, 2 cajones mercancias; á Collet Altgelt, 5 idem idem, 2 bultos muestras.

Dia—3.

Bahia el 29 de mayo, polacra española "Elisea" de 168 tons; cap. J. Roses, á B. Delfino—con 229 pipas y 16 medias idem aguardiente, 199 barricas azucar blanca, 225 idem terciada, 202 bolsas fariña, 17,000 rajas leña.

Havre el 11 de mayo, barca francesa "Uruguay" de 283 tons; cap. Doynel, á Enrique Ochoa y ca.—cargamento general.

Montevideo ayer, goleta nacional "Ninfa del Plata" de 126 tons; cap. J. Barbero, á Ocampo y Risso—con mercancias.

A LA VISTA.

Una goleta (al parecer) Hanoveriana.

MANIFIESTO.

Bergantin goleta hamburgues "Oscar" á V. Casares é Hijos—á la órden, 185 rollos jarcias, 3721 piedras de vereda, 100 medias barricas brea, 50 barricas ciment, 85 perchas, 5 bultos efectos, 30 cajones idem, 10 idem naipes, 2 idem pianos, 1 cajoncito relojes, 100 fardos estopa, 200 piezas arpillera, 2223 idem madera, 1 cajon drogas; á Zimmermann Frazier y ca., 10 cajones naipes, 2 bultos muestras, 5 fardos mercancias; á Adolfo Hoffmann (para Montevideo) 2 cajones efectos, 1 idem muestras; á Gottfried Jachnsdorf, (para Montevideo) 5 cajones mercancias, 2 idem muestras, á F. Rutenberg, 12 cajones muebles, 6 bultos caoba; á J. Steward y ca., 6 bultos ferreteria; á L. Scharffernorth, 1 cajon efectos; Collet Altgelt y ca., 9 cajones efectos, 25 jamones, 2 cajones muestras.

ENTRADAS DE CABOTAGE—Dia 1.°

Rosario el 24, goleta oriental "Themis" de 30 ton; p. J. Raggio—con 38 fardos lana, 3 idem cueros de cabra, 8 idem cerda, 130 cueros vacunos secos, 14 barricas y 62 cajones orejones, á Fragueyro.

Corrientes el 1a, bergantin goleta "Isabel" de 88 tons; p- H. Merlino—con 290 tirantes, á G. Mendez,

Dia 3.

Rosario el 20 del pasado, pailebot oriental "Eliza" de 40 tons; p. F. Gonzalez—con 11 chiguas y 64 arrobas cerda, 632 cueros vacunos secos, 52 docenas y 30 cueros lanares, 29 barricas sebo, 67 fardos lana, 6 sobornales orejones, 1 fardo tejidos, 14 retovos quesos, 2 sobornales yerba, á Fragueyro.

Santa-Fé el 21 del pasado, goleta "Jacinta" de 50 tons; p. J. Baltazar—con 40 umbrales, 22 camas, 5 palos, 307 fanegas carbon, 30 cueros vacunos secos—al patron.

Paraguay el 12 del pasado, goleta E. R. "Paula Faustina" de 58 tons; p. J. Ravello—con 311 bolsas maní, 197 bolsas almidon, 100 cajones dulce, 138 cajones cigarros, 136 petacones tabaco, 6 idem cerda, 2411 cueros vacunos secos, á Llavallol è hijos.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

OPERA FRANCESA.

Sociedad Montevideana y Bonaerense.

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA.

El Martes 4 de Julio de 1854.

A BENEFICIO DEL

SR. SARDOU,

Barítono de la Compañía francesa.

Los débiles esfuerzos que he hecho y que haré siempre para poder agradar al público de Buenos Aires, me animan á ofrecerle para mi Beneficio una funcion que he creido la mas digna de su ilustracion.

He elejido una ópera que ha sido exhibida con el mayor suceso en los principales teatros de Francia, Alemania è Italia, y titulada—

ZAMPA,

Ó LA

DESPOSADA DE MARMOL

Gran Opera nueva cómica fantástica en 3 actos del inmortal HEROLD. Palabras del Sr. MELESVILLE

Coros de Marineros, Soldados, Aldeanos, Jóvenes, Mosas Sicilianas.

La accion pasa cerca de Melazzo, en el siglo décimo sesto.

En el intérvalo del 1.° al 2.° acto, la Señorita LUCAS, por obsequio particular al Beneficiado, cantará la gran ária del BARBERO DE SEVILLA, y en seguida el dueto de ROSINA con FIGARO, de la misma Opera.

Esa es la funcion que dedico al ilustrado público de esta capital, si ella es de su aprobacion quedarán llenas las aspiraciones de su atento servidor.—

P. Sardou.

A las 7½ en punto.

¡Cajas de fierro!—De primera clase y con escritorio, se hallan á venta en el ramaje de Vivar y Billinghurst, calle Sta. Rosa N.° 19.

jl4—5p

Interesante á los Zapateros.

En la calle de las Piedras núm. 28 existen seis banquillas nuevas con cajones, y otra hermosisima y fuerte con tres bloques para clavado, y otros varios útiles que se venderan á precios sumamente acomodados.

jl 1.°—3

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Galle Defensa núm. 147.

De Merceria y Ferreteria.

Hoy Martes 4 de Julio á las 11 en punto de la maña na se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular, un surtido variado de ambos ramos, compuesto de lo siguiente:—

Sierras, serruchos, formones, martillos de varias clases, máquinas para hacer tornillos, tijeras, cuchillos flamencos, 4 cajas de fierro, piedras para afilar, 100 cuñetes clavos americanos, cajas de herramientas surtidas, lápis, obleas, ules de varias clases, luciferos de cera en barriles y cajitas barnisadas, figuras de porcelana, cajitas para rapé, cajitas de lata, juguetes, bastones, juegos de dominó; artículos de vidrio, granates, rosarios, acordiones, adornos para sras., brazaletes de terciopelo, naypes, cordon blanco, medias blancas, aceites, agua de colonia, cajitas para confitero, y otra porcion de articulos.

POR VIVAR Y BILLINGHURST.

En su casa casa calle de "Santa Rosa," número 19.

De Mercería.

El Miércoles 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura bajo condiciones que se estipularán los artículos siguientes:—

Guantes de seda para niños, Sras. y hombres, medias de idem para idem idem, costureros de plata, hilo de ovillo, ballenas, carta-plumas, navajas de barba, llaveros, palmatorias, broches, hilo de sastre, cintas de varias clases, botones de idem, dedales, peines de bolsillo, abanicos de hueso, idem de la India, idem de plumas, perfumeria, mangos de plumas, cinturones, cucharas, orquillas, tacos de billar, ajedreses de marfil, bolas de billar de la India, paraguas, obleas, ridículos, cigarreras surtidas, pulceras, plumas de acero, tinta inglesa, palmatorias de vidrio, 3 cajones naípes franceses, 1 fardo esponjas, agujas porta-monedas, cepillos de ropa, botines de prunela, gorras de lana, tijeras ricas de varias clases, encajes, suspensores, aceites para el pelo, y varias otras cosas que se manifestarán.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle de Santa Rosa número 19.

De efectos.

El Viernes 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura bajo condiciones que se estipularán, los efectos siguientes:—

Camisas á lo monte-cristo, idem de puro hilo ricas, medias medias para niños, idem cortas crudas, zarazas de varias clases, pañuelos de rebozo de algodon, camisetas de lana, medias crudas de niños, fajas pampas, loneta, paño de poncho, idem de colores, balleton, pañuelos de hilo borbados para las manos, abanicos de hueso y piumas de la India, chalies, guantes de cabretilla, corbatas de seda, ponchos ingleses, pequin negro de seda, cortes de chaleco, camisolines de punto, prunelas de colores, y otros varios artículos que estarán á la vista.—Un surtido de ropo hecha de rica clase y moderna hechura, otro idem de objetos de gomaelástica, botas de charol y de becerra.

En seguida: de cuenta de aseguradores.— 5 bultos de efectos averiados.

EN MONTEVIDEO

El Miercoles 12 de Julio de 1854.

GRAN REMATE

POR

FLORO LAGUEVA.

Por ausentarse su dueño del pais.

De una hermosa finca construida á la moderna, con un terreno contiguo y un hermoso jardin, el todo del terreno consta de cincuenta varas de frente á la calle del 25 de Mayo (antiguo porton) y 25 varas tambien de frente á la calle del Guaraní.

A la una en punto de la tarde del referido dia se procederá á la venta al mejor postor de la casa de la propiedad del Sr. D. Luis Faucon, sita en la calle 25 de Mayo núm. 29.

Consta dicha casa de 9 piezas, 1 cuarto de baño, 1 gabinete, 1 cómoda cocina y un lugar inodoro, de todas las piezas 7 de ellas están ricamente empapeladas, teniendo toda la casa inclusos los zaguanes, cielos rasos y cornizas de mucho costo y gusto, en cuatro de las piezas hay cuatro chimeneas de mármol, todos los pizos son de pino de tea colocados á la inglesa y barnizados todos los pizos de los patios de los zaguanes y los umbrales son de mármol.

Tiene tambien un hermozo aljibe de 120 pipas de capacidad y á mas una bomba muy cómoda con cinco conductos, esta finca es enteramente nueva, construida con mucho gusto y á todo costo, toda ella con cal y con todas las comodidades que se puedan desear, y con la muy especial de ser muy seca.

La casa está edificada en una area de tierra de 15¼ varas de frente á la calle de 25 de Mayo, por 25 varas de fondo; el jardin consta de 34¾ varas de frente á la calle de 25 de Mayo, y 25 varas tambien de frente á la calle del Guaraní haciendo esquina, todo cercado de pared sobre cimientos firmes, con una caballeriza, 1 cuarto de material y poso grande ó manantial inagotable.

El jardin tiene una hermoza variedad de plantas todas de muchisimo mèrito, entre las que se encuentran 8 naranjos frutales, 2 limones idem, 36 perales escogidos idem, 13 jazmines del cabo, 325 rosales de clases escogidas, entre las que se encuentran 250 variedades, manzanos, cerezos ó infinidad de otras plantas que se omiten por ser muy estenso su detalle, todas de muchisimo mérito.

NOTA.—La venta se efectuará al gusto de los compradores, sea de la casa sola ó juntamente con el jardin.

Para mejores informes y ver las tasaciones ocúrrase al escritorio del rematador calle de Misiones núm. 108 y para ver la casa dirigirse á ella de la 1 á las 3 de la tarde.

EN MONTEVIDEO

El Martes 25 de Julio de 1854.

GRAN REMATE

POR

FLORO LAGUEVA.

De las máquinas, útiles y varios artículos procedentes de la gran fábrica de esterina y jabon del cerro.

A la una en punto de la tarde del referido dia se procederá á la venta al mejor postor por órden del señor D. Pablo Duplessis y por liquidacion de una sociedad, de los mencionados artículos cuyo pormenor es como sigue:

6 prensas de fierro horizontales con sus bombas hidraulicas correspondientes y todos sus accesorios, 3 id. id. verticales, id. id. id. estas bombas hidraulicas son aplicables á todas clases de prensas, 1 id. id. de tornillo para sebo, 10 tinas enteramente nuevas sin armar. Son de un diámetro muy grande, de pino de Nerva de calidad superior. Las duelas tienen 4 pulgadas de grueso, 1 bomba para incendio con todos sus accesorios en perfecto estado, 1 cuchillo mecánico paba cortar las velas, como 800 quintales azufre, varios cilindros para graserias. Uno de ellos hermosisimo; de una fuerza de 30 caballos, bombas para sacar agua, tachos de fierro y de cobre, caños de cobre id de plomo, id. de fierro, plomo en pedazos, ácido sulfúrico, concentrado en potes de barro, todos los útiles de una jaboneria en buen estado, marquetas de hoja de lata y de madera, balanzas grandes y chicas, estandelas de clin, flanela de lana muy fuerte, bilos de lana (propios para injertar árboles,) moldes de velas, útiles para herreros, estaño para soldar, bancos de carpintero, 1 horno, mechas preparadas para velas de estearina, damajuanas vacias, llaves de cobre para caños papel de seda y varios otros articulos.

POLICIA.

Se previene nuevamente por este aviso que existe en un corralon sito en la Plaza de Lorea una carreta cuya propiedad se ignora. La persona que se juzgue con derecho á ella puede ocurrir á la Comisaría de ordenes de este Departamento donde justificando su propiedad le será entregada; en la inteligencia, que para deducir su accion, se publicará el presente por todos los diarios y por el término de 15 dias contados desde la fecha, vencidos los cuales será puesta en remate.—Buenos Aires, Junio 22 de 1854.

Por autorizacion del Sr. Gefe

El oficial de órdenes—

Pedro Echague.

Se llama á los dueños de panaderia y fabricantes de fardos de toda especie, de marquetas de sebo, panes de jabon y chocolate, para que se presenten dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á renovar sus marcas, con arreglo á las disposiciones vigentes ocurriendo al efecto á la oficina del ramo en el Departamento. Los que así no lo verifiquen sufrirán la multa que dispone el art. 5.º del Decreto de 7 de Diciembre de 1838.

Para que no se alegue ignorancia, el Sr. Gefe ha dispuesto se publique este aviso por ocho dias consecutivos en todos los diarios de la ciudad.

Buenos Ayres, Junio de 1854.

Santiago Mendez.

Comisario de Ordenes.

Habiéndose vencido un año de establecido el Cementerio á inmediaciones de la Iglesia del Socorro por efecto de las circunstancias del asedio de la Capital, y siendo necesario entregar el terreno á su propietario, el Sr. Gefe ha dispuesto que dentro del término de dos meses contados desde la fecha sean removidos todos los cadáveres que allí existen, y trasladarlos, previó el permiso de este Departamento al Gementerio general del Norte; lo que se hace saber á quienes corresponda á fin de que se haga la traslacion ordenada, en la inteligencia de que, vencido este plazo, se procederá por la autoridad á lo exhumacion de los que no se hubiesen removido, por considerarse abandonados de sus deudos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1854.

El Comisario de Ordenes.

Santiago Mendez.

AVISOS REPETIDOS.

Club Arjentino—Se invita á los Socios de este Club á una reunion jeneral para el Mártes 4 de Julio á las siete de la noche en la casa calle de Belgrano núm. 33; recomendándose la puntual asistencia, j2—2p

En venta.—Una hermosa imprenta stanaphe, de fabricacion francesa, y forma colombien con 3 pies de largo, y 2 pies tres pulgadas de ancho. con un variado surtido de tipos y adornos propios para un periódico. Ocúrrase á la calle Defensa núm. 69. jl 1.º—15p

AL PARRAL.

Restaurant et Café de l'Univers,

18—*CALLE DE LAS PIEDRAS*—18.

Este establecimiento recien compuesto de nuevo, y en el mejor parajo de Buenos Aires, estando ya conocido por el servicio diario que se hace, el dueño de dicho establecimiento tiene la satisfaccion de ofrecer á sus marchantes y al público en general unos salones recien decorados.

Se toman pensionistas á la tarjeta, á la comida y á los platos, teniendo todos los dias una lista con los precios correspondientes.

En el establecimiento se encuentra un billar de primer órden, cuartos amueblados, salones particulares y todo al último gusto y confortable.

Hay un salon para banquetes que pueden contener 100 cubiertos.

Se encuentran á toda hora fiambres de todas clases y ricos jamones que se acaban de recibir. j27—5p

Carbon de New-Castle—Se descarga ahora de muy superior calidad y se puede entregar á precio equitativo durante la descarga. Ocúrrasé á la calle de Representantes núm. 144, ó al escritorio de V. Casares é hijos al lado de la Aduana. j27—15p.

Injertos, plantas y bulbos—Un recien venido, en la calle de Santo Domingo núm. 114 (primer patio) se advierte que por tener otro destino, una parte de ellos, solo quedarán 8 ó 10 dias en venta, hay mucha variedad en las especies é injertos que puedan por el tamaño dar ya fruta: como perales, manzanas, ciruelas, guindos, damazcos, albaricoques, briscos, pelones, y algunos duraznos, frambruesas, moras, higueras de Italia, groselleras y lindas parras de toda clase de uvas. Tambien hay rosales, cebollas del cabo y semillas de flores. j27—8p

Se necesita un hombre para el servicio de la mesa, que pueda traer buenas recomendaciones; en la casa quinta de Horne. j27—15p

Registro Estadístico.—Existen algunos ejemplares del N.º 1.º de esta útil publicacion, en la Imprenta de EL PUEBLO, calle de Chacabuco N.º . . . j27—10p

ACEITE

MACASSAR DE ROWDAND.

(Rowlands' Macassar oil.)

Se celebra por todo el mundo para sus geniales y nutritivas calidades para el Cabello Humano. Produce y restora el Cabello; impide que se perezca ó se ponga pardo; restaura los cabellos pardos á su color original; lo libra de porqueria y caspa, y lo hace blanco y sedeño, riso y lustrozo. Para los niños se recomienda particularmente pues que forma el basis de una cabellera hermosisima y hace innecesaria el uso del peine fino. Está debajo de la proteccion de S. M. la Reina Victoria, de su R. A. el Principe Alberto, de toda la Familia Real de la Gran Bretaña, y de todas las cortes del mundo civilizado, y el alto aprecio en que siempre se tiene junto con numerosos Testimonios continuamente recibidos de su eficacia dan las mejores y mas seguras pruebas de su merito.

CAUTELA.—Sobre el envolvedor de cada Botella del Artículo genuino hay estas palabras en dos líneas. { "ROWLANDS' MACASSAR OIL." }

Lo mismo está grabado muy finamente sobre la vuelta del envolvedor cerca de 1,500 veces, conteniendo 29,028 letras.

KALYDOR DE ROWLAND,

(Rowlands' Kalidor.)

Una preparacion Balsamica Oriental de singular eficacia en purificar eternamente el Cutis de todos granos manchas, ronchas, roxeza, pecas, tostas del sol y descoloramiento, produciendo una sana fresêura y transparencia de complexion y una admirada suavidad y delicadeza de las manos brazos y cuello. Es inestimable como una lavacion para renovar y refrescar, á los viageros y residentes en climas calorosas; y en caso de tonta de sol, aguijones de insecretos ó inflamacion accidental, sus virtudes han sido por mucho tiempo largamente y extensivamente reconocidos. Sus calidades para purificar y refrescar han obtenido por ello la exclusiva proteccion de S. *M.* la Reina Victoria, la Corte y toda la familia real de la Gran Bretaña como tambien la de las principales *C*ortes de Europa, y los mas distinguidos nobles y señores de todas las naciones civilizadas.

Ten cuidado de Kalydóres espurias, que contienen astringentes minerales totalmente ruinosas á la complexion y los cuales por su accion repelente arriesgan la salud. Cada botella de lo genuino tiene las palabras *Rowlads Kanlydor* sobre el envolvedor y *A. Rowlands &. Son,* No 20 *Hatton Garden,* tambien está grabada (por deseo de los Comisionados Honorables) sobre el sello del Gobierno fijada en cada una.

BARATURA SIN IGUAL.

LIBRERIA MADRILEÑA.

BIBLIOTECA ILUSTRADA.

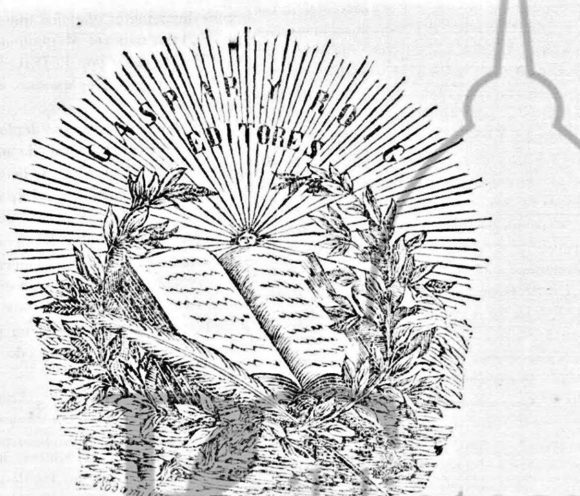

66 CALLE DE CORRIENTES 66

Vida y viajes de Cristoval Colon, por Washington Irving	10	Ent'gs	30	$
Conquista de Méjico, por Solis	8	"	24	"
Idem del Perú, por Prescott	11	"	33	"
Viajes al rededor del mundo, por Mr. Arago	14	"	42	"
Nuestra Señora de Paris, por Victor Hugo	4	"	12	"
Los Españoles pintados por si mismos, por varios	16	"	48	"
Escenas Matritenses de Mesonero Romano	10	"	30	"
Quentin Durward, por WalterScott	6	"	18	"
Orlando furioso, por Ariosto	9	"	27	"
El Condestable D. Alvaro de Luna, por Fernandez Gonzalez	8	"	24	"
Diablo Mundo, de Espronceda	2	"	6	"
Araucana, por Ercilla	6	"	18	"
Casa Blanca de Paul de *K*ock	4	"	12	"
Matilde ó las cruzadas, por Madama Cottin	5	"	15	"
Bernardo del Carpio, por Balbuena	12	"	36	"
Natches, por Chateaubriand	7	"	21	"
Los Mártires, por id	7	"	21	"
Itinerario de Paris á Jerusalen, por id	7	"	21	"

LOS

FRAILES Y SUS CONVENTOS.

Su historia—Su discripcion—Sus tradicciones—Sus costumbres y su importancia.

POR D. VICTOR VALAQUEZ.

3.ª EDICION.

Consta esta obra de 100 entregas que forman dos grandes tomos en 4.º de esmerada y lujosa edicion, y vá adornada de 40 láminas al acero, se vende por suscricion á 2 $ la entrega, la obra completa 180 $.

D. QUIJOTE DE LA MANCHA.

POR CERVANTES.

Edicion de lujo, con notas de la academia, añadida con el Buesapie, va adornada de magnificas láminas á 2 colores y 170 fojas encuadernado 160$. Otra edicion en 4 volumenes, 8 encuadernados de mas de 1500 pájinas con láminas al acero 80 pesos. Otra edicion en 3 tomos. 8.º rustica de buena impresion y papel 30$.

500 novelas de diferentes titulos á precio sumamente arreglado al alcance de todas las fortunas.

Civilizacion Europea, Guirot 1 volumen 8.º en pasta 15 $.	Chateaubriand, viajes á américa, 1 volumen 8.º en pasta 15$.	Chateaubriand, ensayo sobre las revoluciones 3 tomos 8.º en pasta 25$
Croiset, defensa de la Relijion, 2 volumenes 8.º en pasta 25$.	100,000$ en devosionarios y seminarios santos de toda clase de encuadernaciones desde 5 á 500$.	Croiset consideraciones cristianas para todo el año 4 volumenes 8.º en pasta 45$

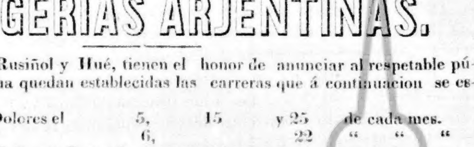

MENSAGERIAS ARJENTINAS.

Los Sres. Fernandez, Rusiñol y Hué, tienen el honor de anunciar al respetable público, que desde esta fecha quedan establecidas las carreras que á continuacion se espresan—

Para Chascomus y Dolores el	5,	15	y 25	de cada mes.
" Fuerte Azul	6,		22	" " "
" Navarro, Chivilcoy Mulitas y Bragado	1,	14		" " "
" Cañuelas y Lobos	4,	12,	20 y 27	" " "
" Guardia del Monte]	8,	18	28	" " "
" Arrecifes, S. Nicolas y Rosario	7	21		" " "

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijir cartas ó encomiendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administracion central, calle de Sta. Rosa No. 125, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras segun se vayan estableciendo.

VACUNA DEL NORTE.

No pudiendo ser indiferente el que suscribe á la poca concurrencia que hay de chicos para vacunarse y persistiendo aun la viruela en la ciudad y campaña, avisa á los padres de familia á fin de que se aprovechen del espicifico, en la calle de las Artes núm. 64.

Dr. Mendez.

j24—15p.

La obra del Dr. Vijil

Defensa de la autoridad de los Gobiernos y de los obispos, contra las pretenciones de la Curia Romana. Los pocos ejemplares que aun restan de esta importante publicacion en Lima, se han trasladado á la libreria de Ortiz, calle de Sta. Giara núm. 51 y medio consta de 6 tomos y un cuaderno de adiciones que se vende en 12 pesos piata, y el compendio en 3, ó su equivalente en moneda corriente. j23—8p

ACADEMIA

DE LA

INFANCIA.

O primeras lecciones de religion moral, urbanidad, historia sagrada, geografia é historia de América, precedida de un mètodo de enseñar a leer, ilustrada con muchas laminas, escrito espresamente en este año para las escuelas americanas.

Se vende á 8 pesos, en la libreria Hispano-Americana, Sta. Clara 105, y en la Americana, Federacion 155.

Los maestros que tomen por cantidad se les hará una rebaja considerable. j20—15p

OJO AL AVISO.

En la calle de Federacion del Molino cuatro y media cuadras para afuera se precisan uno ó dos oficiales de hojalateria, los que serán bien pagos. j21

La Rifa de la casa calle de Corrientes núm. 308, valor de doscientos mil pesos, se jugará con el competente permiso de la autoridad en la plaza de la Victoria en todo el mes de Septiembre del corriente año; el dia se fijará oportunamente los boletos al precio de 5 pesos cada uno, continuarán vendiéndose en los puntos siguientes:

En la libreria de Hortelano calle Santa Clara núm 105, en la cigarreria frente á la Catedral, idem de Marzan calle Sta. Rosa núm. 29, idem de Cuyo núm. 3, en la confiteria del gallo calle del Perú núm. 9, en la libreria nueva calle Representantes núm. 75, sastreria de Ruffin calle San *M*artin núm. 15, merceria de D. Pedro Antonio calle la *M*erced núm. 196, en la agencia de Negocios calle de Cangallo núm. 183, y en otros puntos.

Los que quieran ocuparse de vender boletos, pueden ocurrir á la casa calle de Corrientes núm. 310, donde al mismo tiempo se cambian, cuatro por uno de los antiguos. j20—30p

Viajes en Europa, Africa y América por D. Domingo Faustino Sarmiento.—Está en prensa esta importante obra que se repartirá por entregas de 40 páginas en 4.º, en buen papel, por 5 pesos la entrega. La subscripcion está abierta en los puntos siguientes: Imprenta de "*Mayo*," Belgrano 86, libreria de Ledoux, Perú 20, idem de Vilate, Perú 13½.

LIBRERIA DEL PLATA,

Calle San Martin N.º 24.

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teologia, enriquecido con notas de Mr. Gousset, aumentado con gran número de articulos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.) Biblioteca de Predicadores 14 t.: id. de Religion, idem de Ganaderos y Agricultores: Historia de la religion por Mazo, edicion aumentada con el nuevo testamento y otras adiciones: Obras de Zorrilla, Breton de los Herreros, de Espronceda, de Hartzenbusch, y de Horacio con la traduccion en verso castellano y notas: Balmes filosofia fundamental, y la elemental, el criterio, el protestantismo comparado con el catolicismo, y la lójica: la Sagrada Biblia por el P. Scio, y la por Amat en 2 y en 8 vol.: el Año Cristiano con las domínicas: el Misal Romano con los edificios propios de España é Indias edicion magnífica en folio grande, id. en folio regular: Iraizos, rúbricas del misal: Breviario romano con los Santos de España é India en 1 y en 4 vol.: Ritual Romano: Delicias de la Religion: *Epitome historie sacre:* Ligorio Glorias de Maria, preparacion para la muerte, y de la conformidad con la voluntad de Dios: Voz del Espiritu Santo ó el espíritu consolador: Larraga, teologia moral; Lavalle, oraciones y meditaciones: Campe, descubrimiento y conquista de las Américas: Delaure, recopilacion francesa: los Fastos de Paris y Versalles, con riquisimas láminas: Novísima recopilacion de las leyes españoles, Ordenanzas de Bilbao Walter manual del derecho eclesiástico universal: Filangieri, calvario, derecho canónico: Bello derecho de gentes, Benthan. Deontologia ó ciencia de la moral: Flannecio, Recitaciones y elementos del derecho civil, Sala adicionado, ilustracion al derecho real de España- Alvarado, cartilla real novisima, ò manual de escribanos, abogados, procuradores &c.. Curia Filípica de los juicios civiles y criminales, y de la mercancia de tierra y mar; Hermosilla, juicio crítico y arte de hablar: Medina arte esplicado: Royo, geografia nueva universa: Letrone, curso completo de geoto de geografia universal antigua y moderna: Compendio de geografia: Tosca, geometria elemental, aritmética inferior y geometria práctica: Shakespeare, cuentos con muchas y finísimas láminas: Cornelio Nepote: Las Jóvenes, por Boully: Tesoro de prosadores españoles: id. del teatro español: Historia de Nápoleon, por Norvins: Cementerio de la Magdalena, considerablemente aumentado: Obras escogidas de Cervantes; Novela de idem; Anatómia do Bayle: Diccionari ode la lengua castellana, por Dominguez, y por Salvá: idem latinos, italianos, ingleses, y franceses, grandes y de bolsillo: Gramáticas, castellana, latina, francesa italiana. Y sigue teniendo un copioso surtido de libros de todas clases. j22—8p

Plantas de frutas y para Jardin.

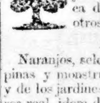

En la última quinta de la calle de la Banderita ó Sola de Barracas, con enrejado y columnas á la calle, al pié de la Barranca de la-Convalecencia, se venden entra otros árboles y plantas de varias edades—

Arboles injertados.

Naranjos, selecta del Janeiro, gran mandarin sin espinas y monstruosos, naranjitos enanos, oja de mirto, y de los jardines de hoja rizada en ramilletes, limoneros real, idem dulce de fruta pálida, y de fruta amarilla por dentro y fuera, y enanos de hoja y fruta jaspeada, nísperos del Japon y de Europa, perales de 28 de las mejores especies, duraznos de 25 idem, ciruelas de 11 idem y damazcos, manzanos, y cerezos ó guindos de varias especies.

Arboles sin injertar.

Naranjos dulces de semilla del Brasil y de Corrientes, duraznos tempranos, de medio tiempo y tardios, granados, cepas ó parras, plantas de membrillo, napindaỳ y paraiso.

Plantas para jardin y adorno—

Peonias, arborea, y herbaceas, blanca de la China y rosado-púrpura muy dobles, magnolia purpùrea, membrillos del Japon y de la China, aliso lustroso, hibisco de flores cambiantes, ó rosal de Jericó, lagerstremia, bella porteña, bananeros, cororia del Cabo, granado de flor doble, palmero, manzanito de Siberia, naranjito enano y de ramillete, limonero jaspeado y níspero del Japon, rosales de sobre 40 especies diversas, plantas de clavel de muchas especies, palmas de Ceilan, jazmin amarillo, yucas varias, lilas idem, madre-selva, perlas, mimosas, siringas ó filadelfos, tulipanes, marimoñas ó renúnculos, amarilis ó azucenas, bella dama, de Guernesey flor de la Patria y de lis aterciopelada carmesí y amarilla ó hermerocalis, ixias de varias especies, tunas con filete amarillo, arrayan ó box con raiz ete.

NOTA:—Tomándose plantas por mayor se hará segun fuere la cantidad y clase de ellas, una rebaja desde el 10 al 30 p. % del precio prefijado en el catálogo ó lista detallada de aquellas, que puede verse en la misma quinta ó en la libreria del "Plata," calle de San Martin número 24. j22—8p

ODONTO DE ROWLAND,

(ROWLANDS, ODONTO.)

O Polvo de Perlas para limpiar los dientes.

Un polvo blanco para los dientes, compuesto de los mas esquisitos y mas recherché ingredientes del Herbario Oriental, de valor inestimable para preservar y hermosear los dientes y fortalecer las encias. Extirpa el tártaro de los dientes, remueve manchas de decadencia incipiente, lustra y conserva el esmalte, dá la mas pura y perfecta blancura, y dulzura y perfumo á la respiracion. Está debajo de la proteccion de S. *M.* la Reina Victoria, la *Corte* y la familia real de la Gran Bretaña, y los soberanos y nobles de toda la Europa.

CAUTELA.—Para proteger el público de los frandes los Comisionados Honorables de S. *M.* han dirigido que el nombre y direccion de los dueños asi *A. Rowland & Son,* 20 *Hatton Garden,* sea grabada sobre el

Se vende en la botica frente á San Francisco, calle Defensa No. 40.

j. 23—8 p.

Conveniencia.

Se necesita en el pueblo de Lobos, á 25 leguas de esta capital, un individuo inteligente en el despacho y administracion de un café y villar.

La persona que se encuentre con aptitudes para ello y ofrezca garantias de su honradez puede contar con que se le hará un buen partido.

Por mas informes ocúrrese á la oficina de esta imprenta. j11—8p

OJO, AL AVISO.

Se necesita un mozo de billar, un peon para todo servicio, y un mozo para el despacho de las salas, en la Fonda de los DOS AMIGOS, calle de las Artes N.º 100 (plaza nueva.) j22—